

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1939

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE LEGISLACION GENERAL

Impreso el día 7 de febrero de 2007

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2007

SUMARIO: **Día Nacional de la Ballena Franca Austral** al 25 de septiembre de cada año. Declaración. **Marconetto y otros.** (2.866-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Marconetto y otros señores diputados por el que se declara el día 25 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Ballena Franca Austral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 12 de diciembre de 2006.

Eduardo De Bernardi. – Ana M. Monayar. – Vilma R. Baragiola. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Juan E. Acuña Kunz. – Oscar R. Aguad. – Eva García de Moreno. – Gustavo E. Ferri. – María A. Torrontegui. – Nancy González. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – María A. Carmona. – Luis F. Cigogna. – José M. Córdoba. – Stella M. Córdoba. – Francisco J. Delich. – Edgardo F. Depetri. – Miguel D. Dovená. – Nora R. Ginzburg. – Francisco V. Gutiérrez. – Graciela B. Gutiérrez. – Cinthya G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – Carlos J. Moreno. – Héctor P. Recalde. – Alicia E. Tate. – Hugo D. Toledo. – Jorge R. Vanossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese al día 25 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Ballena Franca Austral.

Art. 2° – Declárese a la Municipalidad de Puerto Pirámide, de la provincia del Chubut, como sede permanente de los eventos a realizarse para el Día Nacional de la Ballena Franca Austral.

Art. 3° – Facúltese al Ministerio de Educación de la Nación y a todas las reparticiones nacionales con incumbencia en la investigación de los recursos naturales a que implementen las medidas conducentes a los fines de informar a la población acerca de las características físicas y biológicas de la ballena franca austral, su hábitat natural y las problemáticas que afectan a su protección, así como a la realización en la fecha estipulada en el artículo 1° de la presente ley de actividades y jornadas que promuevan la toma de conciencia de la población sobre esta temática.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aldo J. Marconetto. – Susana M. Canela. – Guillermo de la Barrera. – Graciela B. Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Marconetto y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de ley, que declara al día 25 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Ballena Franca Austral.

Situación de conservación y características de la ballena franca austral

De acuerdo a información obtenida de la Administración de Parques Nacionales, la ballena franca austral es uno de los cetáceos que sufrió la mayor presión de explotación comercial entre los siglos XVII y principios del XX. En 1937, con la firma del Acuerdo Internacional para la Regulación de la Cacería de Ballenas, se les otorgó protección total. Desde entonces la recuperación de la especie ha sido lenta pero sostenida. En la República Argentina se la declaró monumento natural nacional mediante la sanción de la ley 23.094 en el año 1984.

Se trata de un mamífero marino de unos 13 a 15 metros de largo y un peso en los adultos de entre 40 y 50 toneladas. Las hembras son más grandes que los machos. La cabeza ocupa casi un tercio de su cuerpo y en ella se destaca una gran boca curva con unas 220 a 260 barbas córneas o "ballenas" de más de un metro de largo y hasta un máximo de 2,7 metros, colgadas a cada lado de la quijada superior.

En la actualidad, hay más de 1.800 individuos distintos identificados, que han habitado en uno u otro momento en la península Valdés, provincia del Chubut. Cada año, desde fines del otoño, arriban a las aguas de los golfos San José y Nuevo. Ésta es quizás una de las principales poblaciones de ballena franca. Allí buscan aguas reparadas y poco profundas para aparearse, dar a luz y amamantar a sus crías. Entre los meses de octubre y diciembre, las ballenas abandonan el área de cría hacia sus áreas estivales de alimentación en aguas más australes, internándose en los océanos australes en busca de su alimento constituido principalmente por pequeños crustáceos planctónicos copépodos, bogavantes y krill.

Debido a su natación lenta y a la particularidad de que flota al morir, la ballena franca austral se cuenta entre los cetáceos que sufrieron la mayor presión de explotación comercial.

Las razones de su matanza son varias y muy diversas. Las principales son su rendimiento de aceite, pues cada individuo podía rendir, por ejemplo, unos 40 barriles de aceite, equivalentes a 7.200 litros, y la utilización de sus largas barbas para la confección de prendas femeninas y resortes de relojes.

Los hábitos costeros de la ballena franca permiten su fácil localización, además tiene la costumbre de agruparse en las mismas áreas de sus crías, es

lenta en su desplazamiento y tiende a flotar luego de muerta, a diferencia del resto de las ballenas a las que hay que inyectar aire para evitar que se hundan.

La población de ballenas francas, al inicio de la matanza, según datos de la Comisión Ballenera Internacional, alcanzaba los 100.000 ejemplares. Hoy día el número de ballenas francas que habitan los océanos Indico, Pacífico Sur y Atlántico Sur no supera los 3.000 o 4.000 ejemplares. Estos números resultan de los avistajes realizados desde buques en altamar y también desde las costas de Sudamérica, Sudáfrica y Australia. De este total, el 20% (unos 600 ejemplares) se ha registrado en aguas territoriales argentinas, siendo éste el grupo más numeroso que existe en el mundo.

En la actualidad, la ballena franca austral está protegida internacionalmente por la Comisión Ballenera Internacional –que prohíbe su caza– y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (CITES), que prohíbe toda acción de comercio internacional al haberla incluido en su apéndice I.

También se encuentra protegida por la Convención de Bonn sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), integrando su apéndice I (especies migratorias en peligro). La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) la ha incluido en su Libro Rojo bajo la categoría de "Bajo riesgo - dependiente de la conservación".

A nivel nacional, la ballena franca austral recibe protección absoluta en 1984 cuando se la declara –por ley 23.094– monumento natural nacional en aguas jurisdiccionales y sujeto a las normas establecidas por la ley 22.351. Cabe destacar que la ley 23.094 está abierta a la adhesión de las provincias que deseen hacerlo.

Asimismo, la ley 25.577 prohíbe la caza de cetáceos, entre ellos de la ballena franca austral, en todo el territorio nacional, comprendidos el mar territorial, la zona económica exclusiva y las aguas interiores.

A nivel provincial, Chubut ha dictado diversas leyes y regulaciones que protegen la península Valdés y reglamentan el acercamiento y avistaje de las ballenas.

Fundamento de la fecha elegida

La fecha elegida conmemora uno de los acontecimientos más emotivos que se hayan vivido en la villa de Puerto Pirámide, provincia del Chubut: el salvataje de "Garra", un ejemplar de ballena franca austral, que el 25 de septiembre del 2002 convocó a todos los habitantes en la playa. El esfuerzo conjunto logró salvarle la vida.

Ese día, por la mañana, mientras se preparaban para iniciar los avistajes, capitanes del lugar notaron un movimiento inusual en el agua, y al acercarse ob-

servaron que se trataba de una ballena que se debatía por su vida. Dos capitanes no dudaron en calzarse el equipo de buceo y sumergirse para evaluar la situación, a pesar del riesgo que ello implicaba.

El panorama era dramático. Un macho subadulto de más de 10 metros de longitud había quedado enredado en la cadena de fondeo de un barco. La ballena "Garra" había entrado en estado de desesperación total e intentando liberarse de la cadena giraba para el lado equivocado, enredándose aún más. La situación era demasiado peligrosa para los buzos, que no lograban acercarse debido a los fuertes coletazos que daba la ballena en su infructuoso intento por liberarse. La única manera de salvar su vida era varándola en la costa a fines de cortar la cadena que rodeaba con varias vueltas su pedúnculo caudal.

Sabiendo aprovechar la marea, los capitanes comenzaron a arrastrar suavemente a la ballena hacia la costa, hasta depositarla en un punto donde, con la bajamar, el inmenso animal quedaría en la arena seca, lo cual facilitaría la tarea de liberarlo de la cadena. El salvataje se convirtió en un hecho sin precedentes en el mundo ya que nunca antes se había planificado el varamiento de un cetáceo tan grande para salvarle la vida.

Una vez desenredada la cadena, la ballena encajada fue asistida por capitanes y pobladores que

se turnaban para cuidarla bajo la atenta supervisión de los buzos de la Prefectura, científicos, ONG, bomberos, policías, guardafaunas, autoridades, todos se sumaron al grupo que atendía a "Garra" para que el sol no resecara su piel y pudiera volver al mar en las mejores condiciones posibles, lo cual ocurrió recién al atardecer. El hecho plasmó la maravillosa unión que tiene la comunidad de Puerto Pirámide con las ballenas, relación que en otros países se pondera como un ejemplo a imitar (información brindada por la Municipalidad de Puerto Pirámide, provincia del Chubut).

Esta declaración persigue el objetivo de celebrar la conmemoración de este acontecimiento, algo que consideramos muy valioso como es la unión de un pueblo en armonía con la naturaleza. Mediante este acto se busca promover la toma de conciencia de la población en todos sus niveles con respecto a los aspectos naturales y situación de conservación de la ballena franca austral, el mamífero de mayor tamaño que habita en el territorio nacional.

Por lo expuesto, y lo que expondré en su oportunidad, es que solicito de los señores legisladores el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Aldo J. Marconetto. – Graciela B. Gutiérrez.